

*Resolución del examinador:* Denegación del registro

*Resolución de la Sala de Recurso:* Desestimación parcial del recurso

*Motivos invocados:* Infracción del artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento n° 207/2009, dado que la marca comunitaria de que se trata es distintiva y la Sala de Recurso no hizo declaraciones algunas respecto del motivo de denegación del registro del artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento n° 207/2009, en el que basa su resolución, y que en su apreciación tomó como base de modo ilícito combinaciones de palabras que no eran objeto del la solicitud, que se basó indebidamente en una resolución del Bundespatentgericht y que las conclusiones que extrae del punto de vista imputado al círculo señalado, son erróneas.

**Recurso de casación interpuesto el 8 de diciembre de 2011 por Harald Mische contra la sentencia dictada por el Tribunal de la Función Pública el 29 de septiembre de 2011 en el asunto F-70/05, Mische/Comisión**

(Asunto T-641/11 P)

(2012/C 49/54)

*Lengua de procedimiento:* inglés

**Partes**

*Recurrente:* Harald Mische (Bruselas) (representantes: R. Holland, J. Mische y M. Velardo, abogados)

*Otras partes en el procedimiento:* Comisión Europea, Consejo de la Unión Europea

**Pretensiones**

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la sentencia del Tribunal de la Función Pública Europea, de 29 de septiembre de 2011, dictada en el asunto F-70/05 y, en la medida en que sea posible, basándose en los hechos acaecidos antes de que el Tribunal dictara sentencia.
- Anule la decisión de la Comisión de 11 de noviembre de 2004, en la medida en que determina la clasificación en grado del recurrente.
- Condene a la Comisión a indemnizar todos los perjuicios causados (incluidos los perjuicios a su carrera, la percepción del salario legal y normal, los daños inmateriales, incrementados en los intereses, etc.).
- Condene a la Comisión al pago de las costas del presente procedimiento y las causadas en el procedimiento ante el Tribunal de la Función Pública.

**Motivos y principales alegaciones**

En apoyo de su recurso, la parte recurrente invoca tres motivos.

- 1) Primer motivo, basado en que el Tribunal de la Función Pública erró al no examinar la alegación basada en la infracción del artículo 41, apartado 1, de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y del apartado 3 de esta disposición, relativo a la reparación de los

daños, concretamente de los requisitos de «equidad» y de «celeridad», al tratar los asuntos del recurrente en relación con un cierto número de situaciones fácticas, aunque tal motivo se formuló expresamente.

- 2) Segundo motivo, basado en que el Tribunal de la Función Pública declaró inadmisibile, erradamente, la alegación de la existencia de una infracción de los requisitos legales específicos establecidos en el artículo 5, apartado 5, del Estatuto de los funcionarios,<sup>(1)</sup> que disponen que «los funcionarios [...] estarán sujetos a condiciones idénticas de reclutamiento y desarrollo de la carrera».
- 3) Tercer motivo, basado en que el Tribunal de la Función Pública no examinó, equivocadamente, la continuidad de la carrera, legalmente adquirida, de los antiguos agentes temporales, clarificada por el Tribunal de Justicia en su jurisprudencia reciente (asunto C-170/09). Además, afirma que el Tribunal de la Función Pública declaró erradamente que la excepción de ilegalidad del artículo 5, apartado 4, del anexo XIII del Estatuto de los Funcionarios era inadmisibile, al haber afirmado que el recurrente no había sido clasificado en grado con arreglo a esta disposición.

<sup>(1)</sup> Reglamento (CE, Euratom) n° 723/2004 del Consejo, de 22 de marzo de 2004, por el que se modifica el Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y el régimen aplicable a otros agentes de las Comunidades Europeas (DO L 124, p. 1).

**Recurso de casación interpuesto el 8 de diciembre de 2011 por Harald Mische contra la sentencia dictada por el Tribunal de la Función Pública el 29 de septiembre de 2011 en el asunto F-93/05, Mische/Parlamento**

(Asunto T-642/11 P)

(2012/C 49/55)

*Lengua de procedimiento:* inglés

**Partes**

*Recurrente:* Harald Mische (Bruselas) (representantes: R. Holland, J. Mische y M. Velardo, abogados)

*Otras partes en el procedimiento:* Parlamento Europeo, Consejo de la Unión Europea

**Pretensiones**

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la sentencia del Tribunal de la Función Pública Europea, de 29 de septiembre de 2011, dictada en el asunto F-93/05, Mische/Parlamento y, en la medida en que sea posible, basándose en los hechos acaecidos antes de que el Tribunal dictara sentencia.
- Anule la resolución del Parlamento de 4 de octubre de 2004, en la medida en que determina la clasificación en grado del recurrente.
- Condene al Parlamento a indemnizar todos los perjuicios causados (incluidos los perjuicios a su carrera los perjuicios a su carrera, la percepción del salario legal y normal, los daños inmateriales, incrementados en los intereses, etc.).